

por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 6 de marzo del 2000, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 11.907.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 3 de abril del 2000, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 8.930.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 22 de mayo del 200, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000464/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósitos las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Aquiles, número 21, cuarta planta, letra C, de Madrid. Finca registral 32.779, tomo 1.523, libro 537, folio 145, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—11.182.

#### MADRID

##### Edicto

El Secretario del Juzgado número 58 de Madrid,

Hace saber: En autos de destrucción de cheque, Ley Cambiaria del Cheque, seguidos con el número 723/99, a instancias de don Pedro Brox Muñoz y doña Purificación Dominga Bello Serradilla, contra Argentaria, se presentó por el Procurador de los Tribunales don Jorge Pérez Vivas escrito de demanda, cuyo suplico es del tenor literal siguiente:

«Solicito al Juzgado que teniendo por presentado esta demanda con sus copias los documentos que la acompañan, se digne admitirla, y se tenga por interpuesto denuncia por la destrucción del cheque bancario de Argentaria, Caja Postal y "Banco Hipotecario, Sociedad Anónima", número 3.304.350, secuencia 1.019.386, por importe de 550.000 pesetas, y tras los trámites oportunos, dicte resolución en la que se acuerde la amortización del cheque bancario, de número 3.304.350, y, en consecuencia, se ordene a Argentaria, Caja Postal y "Banco, Sociedad Anónima", que reintegre a mis mandantes la cantidad pesetas importe del 550.000 pesetas, importe del precitado cheque, que les ha sido retenida para hacer frente al pago de dicho cheque.»

Y como consecuencia de la demanda, se acuerda que la denuncia objeto de las presentes actuaciones se publique en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo en el plazo de un mes, a partir de su publicación, comparecer el tenedor del título y formular oposición. Transcurrido dicho mes, sin que nadie contradiga la demanda, dése cuenta a S. S.ª a fin de resolver conforme a Derecho.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente en Madrid, 16 de diciembre de 1999.—El Secretario.—11.486.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado,

Hace saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00238/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra don Pablo Hernández Narros y doña María Nuria Noguera Peinado, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Tercera subasta: Fecha, 8 de febrero del 2000, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante,

deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio «Juzgados de Primera Instancia»; número de expediente o procedimiento 2459000000238/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en la calle Carrero Juan Ramón, número 6, 3.º A, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid al tomo 1.892, folio 5, finca registral número 113.245, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—11.545.

#### MAJADAHONDA

##### Edicto

Doña María Dolores Moure Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 344/97, se tramita procedimiento de menor cuan-

tía a instancia de «Rank Xerox de Financiación SAU E.F.C.», contra don Francisco Calderón Carmona, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de marzo de 2000, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2859/0000/15/0344/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de abril de 2000, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de mayo de 2000, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al demandado para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio del mismo.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote 1. Finca registral número 23.471. Inscrita en el Registro de Majadahonda, al libro 474, tomo 2.420. Urbana número 3, piso bajo, letra B, tipo 2, situado en la planta baja del edificio A, integrante del conjunto edificado sobre la parcela de terreno que forma parte del proyecto de compensación del S.U.P. sector I la Granadilla, en término de Majadahonda con acceso por el Bulevar de San Nicolás y por la calle San Pedro.

Cuarto trastero con una superficie 11,07 metros cuadrados, señalado con el número 7. Tipo: 17.093.000 pesetas.

Lote 2. Finca registral número 23.471. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, al folio 193, tomo 2.420, libro 474. Urbana número 1, local destinado a garaje, situado en la planta sótano del edificio A, integrante del conjunto edificado sobre la parcela de terreno que forma parte del proyecto de compensación del S.U.P. sector I la Granadilla, en término de Majadahonda con acceso por el Bulevar San Nicolás y por la calle San Pedro. Tipo: 1.100.000 pesetas.

Lote 3. Vehículo Volkswagen, modelo Golf-2.0. Matricula M-8571-SU.

Tipo: 1.600.000 pesetas.

Lote 4. Vehículo Seat, modelo Ibiza-1.2. Matricula M-8744-LK.

Tipo: 200.000 pesetas.

Dado en Majadahonda a 5 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Dolores Moure Jiménez.—El Secretario.—11.476.

## MÁLAGA

### Edicto

Doña Juana Criado Gámez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 292/1998, se tramita procedimiento de menor cuantía 292/1998, a instancias de doña Isabel García Camarena y doña María García Camarena, contra don José García Camarena, don Joaquín García Camarena, don Francisco Caparrós García y doña Carmen María Caparrós García, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de febrero de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2934, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio de remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de marzo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de abril de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda tipo A, de sólo planta baja, en calle Ronda de Poniente, donde le corresponde el número 89, Santa Rosalía, término municipal de Málaga. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, pasillo distribuidor, lavadero, porche y corral. En el corral hay una edificación para dependencia agrícola, que consta de tres locales destinados a cuadra, granero, pajar y cobertizo de maquinaria, todo en planta baja, y tiene su acceso por un portón que sale a una calle para circulación rodada. La parcela en que se ubica ocupa una superficie de 600 metros cuadrados, de los que la superficie construida en vivienda de 115 metros 85 decímetros cuadrados, y en dependencia agrícola de 101 metros 80 decímetros cuadrados, lo que sumada hace un total superficie cubierta de 217 metros 70 decímetros cuadrados, y el resto

hasta su total superficie destinado a jardín. Linda por su frente, al oeste, con la calle Ronda de Poniente, por donde tiene su entrada; por su derecha, entrando, al sur, con don Juan Mora Ortiz; izquierda, al norte, con don Juan Durán Murillo, y por su fondo, al este, con la calle del Mar. Valorada, a efectos de subasta, en 15.000.000 de pesetas.

Málaga, 9 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Juana Criado Gámez.—El Secretario.—11.286.

## MÁLAGA

### Edicto

Doña Juana Criado Gámez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.080/1993, se sigue a instancia de don Jesús Palomeque Pérez, expediente para la declaración de fallecimiento de doña María Luisa Palomeque Pérez, natural de Málaga, vecina de Málaga, nacida el día 16 de agosto de 1943, quien se ausentó de su último domicilio en Málaga, no teniéndose de ella noticias desde 1949, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Málaga a 18 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Juana Criado Gámez.—El Secretario.—9.031. y 2.ª 4-1-2000

## MÁLAGA

### Edicto

Doña Juana Criado Gámez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 211/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Santander Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Cueva Alba y doña María Isabel Redondo Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de febrero del 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2934, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.